Expediente: **924/24**
Carátula: **ARMOYA ROSA ELIZABETH C/ INMOBILIARIA FELER S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - USANDIVARAS, GASTON RAUL-POR DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
20404363833 - INMOBILIARIA FELER S.R.L., -DEMANDADO
90000000000 - CENA, LUIS MARIA-POR DERECHO PROPIO
27402172997 - ARMOYA, Rosa Elizabeth-ACTOR
90000000000 - CONTINO, LUISA GRACIELA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 924/24

H105025838676

JUICIO: ARMOYA ROSA ELIZABETH c/ INMOBILIARIA FELER S.R.L. s/ COBRO DE PESOS- Expte. N°924/24-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

Proveyendo la presentación de la letrada Luz María Cena y Luisa Graciela Contino del 01/09/2025:

1. Téngase presente las constancias de libre deuda alimentario y de Arca que se acompaña.

2. Atento a las solicitado y a las constancias de la presente causa, en especial la resolución del 22/08/2025 y la dación en pago efectuada por la accionada, cabe destacar:

A la letrada Contino se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $960.000.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de $76.800.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de $96.000.

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar ORDEN DE PAGO, a favor de la letrada LUISA GRACIELA CONTINO, CUIT 27-12576302-8, por la suma de $883.200 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que desde la cuenta judicial N° 562209605646291 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla de la suma de **$883.200** a la letrada **LUISA GRACIELA CONTINO, CUIT 27-12576302-8**.

II. Transfiera el monto de **$172.800** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada LUISA GRACIELA CONTINO, CUIT 27-12576302-8, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. A la letrada Cena se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $960.000.

El 8% de aportes ley 6059 ascienden a la suma de $76.800.

El 10% de aportes ley 6059 asciende a la suma de $96.000.

6. Aclarado lo anterior, corresponde librar ORDEN DE PAGO, a favor de la letrada **LUZ MARÍA CENA, CUIT 27-40217299-7**, por la suma de $883.200 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j").

7. A tales efectos, proceda Secretaría a LIBRAR OFICIO al BANCO MACRO S.A. - Sección Legales a fin de que desde la cuenta judicial N° 562209605646291 perteneciente a la presente causa:

I. Proceda al pago por ventanilla de la suma de **$883.200** a la letrada LUZ MARÍA CENA, CUIT 27-40217299-7.

II. Transfiera el monto de **$172.800** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente a la letrada LUZ MARÍA CENA, CUIT 27-40217299-7, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

8. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. PMM924/24

Actuación firmada en fecha 05/09/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.